ACREDITA DILIGENCIAMIENTO: SE DECLARE EXPEDITA LA EJECUCIÓN

Sr. Juez:

PAGLIARICCI HORACIO NELLO, abogado, Tº 51 Fº 637 (CAMARA FEDERAL DE APELACIONES, DE BAHIA BLANCA), por la actora, manteniendo el domicilio constituido en la calle San Martin 932 de la localidad de GENERAL ROCA, en los autos "FISCO NACIONAL - AFIP C/ TIMOL SRL S/EJECUCION FISCAL" (Boleta de Deuda Nº 721/05658/07/2022), que tramita ante este JUZGADO FEDERAL SECRETARIA TRIBUTARIA Y PREVISIONAL GENERAL ROCA, Expediente Nº 2720/2022, a V.S. digo:

I. Acompaño - para agregación y constancia - el mandamiento de intimación de pago previsto en el artículo 92, párrafo noveno, de la Ley Nº 11.683 (t.o. en 1998 y sus modificaciones), debidamente diligenciado el día 07/04/2022.

II. Encontrándose vencido el plazo conferido sin que se hayan opuesto excepciones, a V.S. solicito:

 a. Se DICTE SENTENCIA DECLARANDO EXPEDITA LA VÍA EJECUTIVA, la cual deberá ajustarse - en lo pertinente - a las formalidades establecidas en los artículos 163 y 551 del CPCCN, aplicables a este procedimiento conforme surge del art. 116 de la Ley citada y del tercer artículo incorporado por el Decreto Nº 65/05 a continuación del artículo 62 del Decreto Nº 1397/79.
 b. Se ordene llevar adelante la ejecución hasta hacerse íntegro pago al Fisco Nacional (AFIP) del capital reclamado con más sus intereses (Art. 92 de la Ley N° 11.683, t. o. citado).
 c. Se impongan las costas del proceso al ejecutado y,
 d. Se haga efectivo el apercibimiento previsto por el artículo 41 del CPCCN.

Proveer de conformidad

SERA JUSTICIA

PAGLIARICCI HORACIO NELLO
Tº 51 Fº 637
CAMARA FEDERAL DE APELACIONES
DE BAHIA BLANCA

Signature Not Verified
Digitally signed by HORACIO NELLO PAGLIARICCI
Date: 2022.04.20 10:06:15 ART